

CONTRATO DE SERVICIOS DE PREPAGO DE SALUD CON VERSIÓN SIMPLIFICADA

PLAN DE SERVICIOS DE PREPAGO DE ATENCIÓN DE SALUD

VERSIÓN SIMPLIFICADA No.

"PLAN EXPRESS BÁSICO"

COD.301-956125-2024 10 020

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA APS: No. APS/DJ/DS/Nº1530/2024, 04/11/2024

El presente documento representa una Versión Simplificada del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA. En caso de que el Usuario desee conocer inextenso las normas, términos y condiciones del Plan de Servicios de Prepago de Atenichi de Salud, éste deberá referirse únicamente al CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, el mismo que se encuentra en posesión de la Entide Prepago de Salud.

USUARIO TITULAR:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

EECHA DE NACIMIENTO:

VIGENCIA DEL CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA:

Desde: Horas XX:XX del Día: XX Mes: XX Año: 20XX **Hasta:** Horas XX:XX del Día: XX Mes: XX Año: 20XX

TARIFA ANTICIPADA: Bs95 (noventa v cinco 00/100 bolivianos)

FORMA DE PAGO: Al Contado

OBJETO DEL CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.- El presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA establece las condiciones para la prestación de Servicios Prepago de Salud. La definición y el alcance de los Servicios se encuentran detallados en el

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PREPAGO DE SALUD. - De acuerdo con la normativa vigente, el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud as mixto ya en él se unen los servicios de prepago de salud Directa e Indirecta, por lo que, para la prestación de los servicios, 100/00/SALUD podrá contrator los bienes y/o servicios de terceros y; alternativamente, utilizar medios de su propiedad y/o

servicios, innovascio pour douticio de servicio se y o servicio de Cerceros y, interinario entre, cultar medios de su propiedo y/o recursos humanos de su dependencia.
Asimismo, el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud corresponde a un Servicio Prepago de Salud Parcial ya que se encuentra limitada a un conjunto de prestaciones debidamente descritas en el siguiente punto.

SERVICIOS PREPAGO DE SALUD O PLAN PREPAGO DE SALUD. - Los Servicios Prepago de Salud que componen el presente Plan de

- Consulta de Valoración Básica. Es un Servicio Directo ya que se otorga en la red de consultorios de INNOVASALUD a nivel r La consulta de valoración básica corresponde a un proceso planificado, sistemático y continuo, que los profesionales de salud mediante un pensamiento crítico para obtener y organizar la información necesaria al decidir el cuidado que se proporciona. La consulta de valoración básica incluye:
 - Tamizaje (Peso, talla, índice de masa corporal, medición del perímetro abdominal):

- Tamizaje (Peso, talla, indice de masa corporal, medición del perimetro abdominal);
 Glicemia;
 Saturación de oxígeno;
 Medición pusoc cardiaco;
 Medición pritmo cardiaco
 El presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud incluye 1 (una) Consulta de Valoración Básica, la misma que puede ser utilizada por los Usuarios durante la vigencia del CONTRATO.
- Consulta Médica General. Es un Servicio Directo ya que se otorga en la red de consultorios de INNOVASALUD a nivel nacional. Es la atención presencial o virtual brindada por un médico de INNOVASALUD, que incluye un conjunto de actividades mediante las cuales se evaluía el estado de salud y los factores de riesgo biológicos, sociológicos, sociales y culturalo que amenazan o alteran el estado de salud de los Usuarios del Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, con el objeto de detectar precozmente estadios tempranos o avanzados de patologías, que pueden alterar su desarrollo natural y de salud. La medicina forto sus principios básicos establece dedicarse inicialmente a la prevención de enfermedades, pero cuando la misma se encuentra instalada en el individuo o si se origina como consecuencia de un accidente; debe dedicarse por completo a la contención y erradicación de la misma utilizando todas las capacidades a su alcance en función al nivel de atención.

 El presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud incluye 1 (una) Consulta Médica General, la misma que puede ser utilizada por los Usuarios durante la vigencia del CONTRATO.

- 3. Consulta de Especialidad. Es un Servicio Indirecto ya que se otorga en la red de proveedores con los cuales INNOVASALUD ha suscrito

tutilizada por los Usuarios durante la vigencia del CONTRATO.

Consulta de Especialidad. Es un Servicio Indirecto ya que se otorga en la red de proveedores con los cuales INNOVASALUD ha suscrito convenio a nivel nacional.

La Consulta de Especialidad es la Atención profesional otorgada al Usuario por un médico especialista en un lugar destinado para estos fines, esta Consulta de Especialidad incluye:

2. Una re consulta sin pago adicional.

1. La Consulta de Especialidad podrá ser otorgada al Usuario, siempre que un médico de INNOVASALUD emita la orden de derivación del Usuario al Médico Especialista durante la atención del Usuario en cualquiera de los Servicios Directos incluidos en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud y acorde al cuadro clínico del paciente. Esta orden de derivación podrá ser emitida en una de las siguientes especialidades:

Medicina Interna. Es una especialidad médica que se dedica a la atención integral del adulto enfermo, enfocada al diagnóstico y el tratamiento no quiriorgico de las enfermedades que afectan a sus órganos y sistemas internos, y a su prevención.

Tramunatología. Es una rama de la Medicina que se dedica al estudio y tratamiento de las lesiones traumáticas que afectan al sistema músculo-esquelético, que incluye los huesos, las articulaciones, los ligamentos, los tendones y los músculos. El término "traumatología" deriva del griego "trauma", que significa "herida" o "lesión". Esta especialidad médica abarca una amplia vada de condiciones, desde fracturas y dislocaciones hasta lesiones de los tejídos blandos como esguinces y desgarros de ligamentos.

Ginecobsterricia. Campo de la medicina que se especializa en la atención de las mujeres durante el embarazo y el parto, y en el diagnóstico y tratamiento de la medicina que se especializa en la atención de las mujeres durante y el parto, y en el diagnóstico y tratamiento de un menopausia, los problemas hornomales, la entrocneçoón (regulación de la sediad) y la estrelidad.

Gastroenterología. Es la especiali

LÍMITE ANUAL DE GASTOS.- Es el valor económico acumulado máximo que tiene cada Usuario Titular destinado a garantizar las prestaciones comprometidas en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, el cual comprende los servicios describos en el subtitulo anterior por el periodo que establezca el plan contretado. Este valor acumulado máximo incluye el costo de los Servicios ofertados en el Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, los mísmos que se encuentran prepagados desde el momento en que el CONTRATANTE y/o Usuario Titular efectúan el pago de la Tarifa

El Límite Anual de Gastos, por tanto, corresponde al total de los Servicios definidos en el subtítulo anterior.

BROCEDIMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Para solicitar el cumplimiento de los Servicios contratados, el CONTRATANTE deberá previamente pagar la totalidad de la Tarifa Anticipada definida en los plazos y condiciones establecidas por INNOVASALUD de acuerdo con la clawaria la tidel de la Tarifa Anticipada definida en los plazos y condiciones establecidas por INNOVASALUD de acuerdo con la clawaria la tidel de la Servicios Directos contratados en el Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, los Usuarios deberán reservar/agendar el día y hora para la atención de los mismos a través de una de las siguientes alternativas:

• En la plataforma de Telemedicina de INNOVASALUD ingresando a la dirección: www.innovasalud.bo
• Enviando un mensaje o llamando por Whatsapp al número 75503333

Para el registro y reserva de la atención dedica se deberá registrar el documento de identidad del Usuario.

En caso de que los Usuarios asistan directamente a los consultorios de INNOVASALUD (sin reserva/agendar previa), serán atendidos siempre y cuando existan horarios de atención disponibles ya que las citas agendadas tienen prioridad para la atención.

Las direcciones de los Consultorios en los cuales se prestarán los Servicios contratados en le Plan de Servicios contratados en le Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, se encuentran detalladas en la cláusula 8 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, esta información también se encuentra disponible en la página web de INNOVASALUD www.innovasalud.bo

Salud, se encuentran detailadas en la clausula 8 del CONIRAIO CON VERSION SIMPLIFICADA, esta informacion tambien se encuentra disponible en la página web de INNOVASALIO ymww.innovasalud.bo Para la utilización de los servicios contratados, los Usuarios deben presentarse en el horario registrado y en el consultorio asignado portando su documento de identidad original, ya que si on os persentan este requisito, INNOVASALIO no podrá prestar el servicio de salud. Los Usuarios podrán modificar o cancelar su reserva/agenda, hasta 3 horas antes de la misma como máximo. En caso de no asistir a la cita reserva/da/agendada, los Usuarios perderán dicha atención la misma que será considerada como atendida y, por tanto, será descontada del Plan Contratado salvo fuerza mayor o impedimento debidamente justificado.

Para el Servicio de Consulta de Especialidad un médico de INNOVASALUD emitirá la orden de derivación del Usuario al Médico Especialista durante la atención del Usuario en cualquiera de los Servicios Directos incluidos en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud y acorde al cuadro clinico del paciente.

Esta del de derivación tende de envación tende presencia náxima de 15 (quince) días calendario para que los Usuarios puedan requerir la prestación del Servicio de Consulta de Especialidad presentando la orden directamente ente el provveedor del servicio avya dirección se encuentra dela adria del consulta de des desta de desta de desta de desta de desta de desta de desta del consulta Médica Contrato Con VERSIÓN SIMPLIFICADA. Pasado el plazo establecido, los Usuarios deben recetar de devivación sigue siendo válida y/o necesaria.

La atención del Servicio de Consulta Médica y/o necesaria.

La atención del Servicio de Consulta de Especialidad es cotorgada en cualquiera de los puntos de atención a nivel nacional cuyas direcciones se encuentran detalladas de acuerdo con la cláusulas del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, por este motivo si la civaria de la cuerdo.

se encuentrari declaradas de acuerdo con la cláusula 8 del CONTRÁTO CON VERSIÓN SIMPLETICADA, por este motivo si eventualmente el Usuario no puede acceder al servicio en su lugar de residencia, podrá requerirlo en cualquiera de los puntos habilitados a nivel nacional.

SERVICIOS NO INCLUIDOS.- Los Servicios contratados en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud se refieren en forma exclusiva al Primer Nivel de Atención de salud, por tanto, el presente Plan no incluye la atención de otros Servicios que requieran tratamiento por médicos especialistas (Excepto aquellos Planes de Servicios de Prepago de Atención de Salud que incluyan el Servicio de Consulta de Especialidad), ni tampoco internación o intervenciones quirirgicas; por tanto las patologias que superen la capacidad de

Consulta de Especialidad), ni tampoco internación o intervenciones quirirgicas; por tanto las patologias que superen la capacidad de resolución del Primer Nivel de Atención de salud, y que tengan que ser tratadas por un especialista, serán derivadas según recomendación de los doctores de INNOVASALUD y tendrán el acompañamiento necesario para buscar una solución al problema. El costo requerdio para el pago del(no) especialista(s) será cubierto por el Usuario (topre el Usuario Titular y/o beneficiarios) sin derecho a reembolso de parte de INNOVASALUD, ya que los mencionados eventuales servicios, no se encuentran incluidos en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud (Excepto aquellos Planes de Servicios de Prepago de Atención de Salud que incluyan el Servicio de Consulta de Especialidad).

de Consulta de Especialidad). La capacidad resolutiva de los Establecimientos de Salud y los servicios específicos para la prestación del servicio, se encuentran deta en el Anexo de Capacidad Resolutiva que forma parte integrante e indivisible del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA

RECONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREPAGO DE SALUD. - Una vez consumidos todos los Servicios incluidos en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud o cuando termine la vigencia de cada versión simplificada del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, habrá recontratación automática del mismo, siempre que los pagos continúres siendo realizados por el CONTRATANTE y que INNOVASALUD, previo análisis técnico, no haya rechazado expresamente la recontratación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.-

- aciones del CUNTRATANTE: Pagar la Tarifa Anticipada convenida en el(los) plazo(s) previsto(s) en el CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA. Proporcionar a INNOVASALUD toda documentación, información que requiera para la prestación del Servicio de Prepago de
- 2. Proporcionar a INNOVASALUD toda documentación, información que requiera para la prestación del Servicio de Prepago de Salud.

 Se establecen las siguientes obligaciones para la ENTIDAD PREPAGO DE SALUD:

 1. Cumplir con la prestación del Servicio Prepago de Salud ante el requierimiento del CONTRATANTE y/o Usuario, conforme los términos y limites convenidos en el CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.

 2. Garantizar los derechos del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.

 3. Proveer una copia de la versión simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Salud al CONTRATANTE y no plazo máximo de tres días una vez sea suscrito el mismo.

 Ante el extravio de su copia original de la versión simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA el CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, el CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA en cuanto a las prestaciones contratadas y/o la Tarifa Anticipada definida en los artículos 13 y 14 da valudado.

 4. INNOVASALUD no podrá realizar de forma unilateral modificaciones al presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA en cuanto a las prestaciones contratadas y/o la Tarifa Anticipada definida en los artículos 13 y 14 da valudados.

 5. INNOVASALUD no podrá ilberarse de la obligación de prestar el servicios Prepago de Salud y a contratados.

 6. INNOVASALUD no podrá Exigir al CONTRATANTE y/o Usuario pagos extraordinarios al acordado para la prestación del Servicio Prepago de Salud.

 7. INNOVASALUD no podrá Exigir al CONTRATANTE y/o Usuario pagos extraordinarios al acordado para la prestación del Bervicio Prepago de Salud.

 8. INNOVASALUD no podrá efectuar incrementos de la

CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.- La Resolución del presente CONTRATO

CAUSAS DE SUSPENSION Y RESOLUCION DEL CONTRATO CON YERSION SIMPLIFICADA. LA RESOLUCIO del presente CONTRATO CON VERSION SIMPLIFICADA de Servicio Prepago de Salud, podrá ser de mutuo acuerdo o por decisión unliateral de las partes. INNOVASALUD, podrá unilateralmente dar por resuelto el presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Servicio Prepago de Salud sólo por incumplimiento de la contraprestación económica por parte del CONTRATATNET; dicha causal se configará con el retraso de treinta (30) días en el pago de las Tarifas Anticipadas en el tiempo acordado en el Artículo 14 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA. Durante el periodo de mora, INNOVASALUD podrá suspender la prestación de los Servicios Prepago de Salud contratados hasta que se produzca el pago de las cuotas adeudadas.

produzca el pago de las cuotas adeudadas.
En lo relativo a la resolución unitateral del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Servicio Prepago de Salud por parte del
CONTRATANTE, éste podrá hacerío ante el incumplimiento de la prestación del Servicio por parte de INNNOVASALUD, debiendo notificar
por escrito su decisión, dándose la Resolución del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, INNOVASALUD tiene derecho a retener el monto de la Tarifa Anticipada pagada
por los servicios prestados, debiendo devolver el valor correspondiente a los servicios no prestados, descontando los impuestos de ley y
los gastos generales y de administración.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias de hecho sobre las características técnicas del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA serán resueltas a través del peritaje. Si por esta via no se llegara a un acuerdo sobre dichas controversias, éstas deberán definirse por la via del arbitraje; para este fins es considerará el Reglamento de Conciliadión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS. Las controversias de derecho suscitadas entre las partes sobre la naturaleza y alcance del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA serán resueltas en única e inapelable instancia, por la via del arbitraje, de acuerdo a lo previsto en la Ley No. 708 (Lev de Conciliación y Arbitraie).

RETIRO Y ADICIÓN DE USUARIOS.En el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud no se puede retirar o adicionar Usuarios Beneficiarios debido a que los servicios contratados pueden ser utilizados únicamente por el Usuario Titular.
Cada CONTRATANTE debe recibir una Versión Simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, en la cual se identifica

JURISPICCTÓN Y DOMICILIO.- Las partes señalan como lugar para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO CON VERSION SIMPLIFICADA, la ciudad de La Paz o las ciudades donde INNOVASALUD tenga legalmente autorizadas sus Sucursales. Las acciones judiciales emergentes del CONTRATO CON VERSION SIMPLIFICADA son de competencia y jurisdicción del Juzz del domicilio en Bolivia declarado por el Usuario Titular. En caso de Conciliación y Arbitraje, previstos en el Artículo 18 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, las partes acuerdan como único Domicilio la ciudad de La Paz.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. - Cualquier comunicación, declaración y/o notificación del CONTRATANTE y/o Usuario Titular, sólo serán válidas si han sido dirigidas por escrito al domicilio legal de INNOVASALUD. Las comunicaciones, declaraciones y/o notificaciones de la NOVASALUD a CONTRATANTE y/o Usuario Titular, se considerarán válidas si se han dirigido por escrito al último domicilio declarado por éste. Por tanto, es una obligación notificar a INNOVASALUD, cualquier cambio de domicilio del CONTRATANTE v/o Usuario Titular.

OTROS ASPECTOS NO PREVISTOS.- La Tarifa Anticipada del presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, incluye los

Impuestos y Recargos de Ley.
Forma parte de la presente Versión Simplificada del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, el Formulario de Solicitud de Servicio y Registro de

Todo lo que no esté previsto por el presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, se sujetará a lo establecido en las disposiciones legales

ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.- El Contratante y/o Usuario Titular y la ENTIDAD PREPAGO DE SALUD aceptan todas y cada una de las disposiciones contenidas en esta Versión Simplificada la misma que, junto con el CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, configuran la totalidad de la relación contractual entre las partes intervinientes.